

DIARIO DE SEVILLA-M.RUESGA-21.03.2019

La junta de gobierno ha aprobado de nuevo de forma provisional el plan especial del convento de San Agustín una vez incorporadas al documento, por parte de los promotores, todas las modificaciones exigidas por la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía. De esta forma, se avanza en el desbloqueo de la recuperación de este bien patrimonial de la ciudad de acuerdo con el proyecto tramitado y aprobado en el año 2007, y en el marco de la estrategia de recuperación y puesta en uso de los espacios singulares de la ciudad impulsada por el gobierno de la ciudad. Se corrige así el documento presentado por los promotores en el año 2015.

"Se trata de un bien de un enorme valor patrimonial y que requiere de esta intervención para su recuperación de acuerdo con un proyecto que lleva pendiente desde hace más de 12 años. Después del trabajo que se ha realizado entre todas las partes durante los últimos años, el acuerdo alcanzado hoy supone un paso importante que garantiza la protección de los elementos patrimoniales de este inmueble y una adecuada intervención", explicó el delegado de Hábitat Urbano, Antonio Muñoz.

El convento de San Agustín es un bien municipal que data del siglo XIII y está considerado Bien de Interés Cultural (BIC) con el mayor nivel de protección patrimonial, que abarca incluso su entorno. En febrero de 2007, el Ayuntamiento de Sevilla adjudicó un derecho de superficie a favor de la Unión Temporal de Empresas Hotel Convento de San Agustín por un plazo de cincuenta años, para la rehabilitación y adecuación del edificio para uso hotelero. Para poder ejecutar las obras era imprescindible, de acuerdo con el PGOU, la presentación de un plan especial de Protección que fue redactado por Cruz y Ortiz Arquitectos S.L. y que fue aprobado inicialmente en julio de 2014.

Tras el preceptivo examen del documento por las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ambos organismos exigieron una serie de modificaciones en el texto que fueron adoptadas por los promotores, presentando una nueva redacción del plan especial a la junta de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación con carácter provisional. Se produjo el 6 de marzo de 2015.

EL PLAN ESPECIAL DEBE RECIBIR AHORA EL VISTO BUENO DE LA CONSEJERÍA DE

CULTURA

Conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, este documento fue sometido de nuevo a la consideración de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Consejería de Cultura que, en un informe emitido el 23 de abril de 2015, hacía constar una serie de cuestiones que quedaban pendientes de subsanación, a lo que supeditaba la aprobación definitiva del plan. En concreto, la administración autonómica apuntaba, entre otras cuestiones, que la edificabilidad y altura se consideraban excesivas y no justificadas, que era necesario incluir un artículo en ordenanzas que vinculara la parcela concreta y no sólo los restos del antiguo convento, la conveniencia de dibujar el entorno protegido por parcelas completas, la obligación de reflejar que la ocupación sobre rasante quedará supeditada a la aparición de restos arqueológicos emergentes, su conservación y puesta en valor, y la necesidad de especificar en la ficha de Catálogo de la Portada de Hernán Ruiz, que ésta permanecerá dentro del ámbito del BIC.

Tres años después, la entidad promotora presentó el pasado 21 de diciembre una nueva redacción del plan especial con las modificaciones exigidas. Una vez examinado el nuevo texto por la Gerencia de Urbanismo, se ha emitido un informe favorable. Tras superar este nuevo trámite, el Plan Especial será enviado otra vez a la Consejería de Cultura para que informe sobre el mismo.